


| | | |
|---------------------|---|---|
| Página 1 de 15 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

No. GS-2024 - 007847 ARLOF- GRULO 29.25

Soledad Atlántico 09 de diciembre de 2024

Señora coronel
 RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA
 Directora de Educación Policial em
 Bogotá D.C

ASUNTO: Informe de supervisión orden de compra No. 119542 noviembre 2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL


Periodo del informe de supervisión

| | | | |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| Desde | 01/11/2024 | Hasta | 30/11/2024 |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Acta de entrega AE-2024-000637-ESANA 01/05/2024, por orden de la Dirección de la Escuela de Policía Antonio Nariño se realizó por parte del Subintendente YOFRE ALEXANDER ROZO RUIZ la entrega del cargo de Responsable de Movilidad al señor INTENDENTE MIGUEL ANTONIO CONTRERAS JULIO, por ende, la supervisión de la Orden de Compra 119542.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **MENSUAL**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **No. 00**

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 2 de 15 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 19/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-007387-ESANA
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 20/12/2023 y el 20/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-001365-ESANA
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 20/01/2024 y el 20/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-001398-ESANA
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 21/02/2024 y el 21/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-002134-ESANA
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 23/03/2024 y el 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-006602-ESANA
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-007044-ESANA

INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

| | |
|--|---|
| Contrato No. / Orden de compra No. | 119542 |
| Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra | ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020 |
| Contratista | <u>UT-AUTOMOTRIZ 2020</u> |
| Representante legal | <u>UT-AUTOMOTRIZ 2020</u> |
| Valor inicial del contrato u orden de compra | DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000,00) INCLUIDO IVA |
| Valor adiciones del contrato u orden de compra | UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.700.000,00) |
| Valor total del contrato u orden de compra | TRECECE MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS (\$ 13.700.000,00) INCLUIDO IVA |
| Plazo de ejecución inicial | 10/11/2023 hasta el 30/06/2024 |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra | EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023 SERÁ DESDE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y PARA LA VIGENCIA 2024 SERA DESDE EL 01/01/2024 HASTA EL 30/11/2024 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO PRIMERO QUE OCURRA, E INICIARA A CONTAR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL |

| | | |
|--|--|--|
| Página 3 de 15 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | |
| Versión: 5 | | |
| | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| | PERSONAL DE SUPERVISORES DESINADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL (DIEPO) | |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente) | HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO PRIMERO QUE OCURRA | |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | 01/10/2024 | |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | 30/11/2024 | |
| Adiciones | 01, POR VALOR DE \$1.700.000 | |
| Modificatorios | ID. SOLICITUD 410191 ID. SOLICITUD 420864 | |
| Prorrogas | 1. DEL 01/07/2024 AL 30/09/2024 2. DEL 01/10/2024 AL 30/11/2024 | |
| Otros | NO APLICA | |

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:

- Seguimiento y verificación a la Orden De Compra No. 119542 EN ATENCIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.
- El tiempo de supervisión de la Orden de Compra establecido en el presente informe, se justifica por la situación que se presentó con los vehículos, en el sentido de no contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) por un tiempo aproximado de 6 meses, en tal sentido los mantenimientos preventivos y correctivos no se realizaron en este espacio de tiempo de ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


| No. | OBLIGACIÓN CONTRACTUAL | CUMPLIO | | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS |
|-----|---|---------|----|---|
| | | SI | NO | |
| 1 | Cumplir con el objeto contractual | SI | | El contratista realizo los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumplimiento con las características técnicas establecidas. |
| 2 | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | | El contratista cumplió con las obligaciones establecidas. |


| | | |
|---------------------|---|---|
| Página 4 de 15 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | POLICÍA NACIONAL |
| Versión: 5 | | |


| | | | |
|---|--|-----|--|
| 3 | Responder de acuerdo a la orden de compra que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o información que le formulen. | SI | El contratista atendió las peticiones realizadas en cumplimiento de las funciones como supervisor del contrato. |
| 4 | No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial y a las autoridades competentes. | SI | El contratista, hasta el momento no ha informado por ningún medio, de ser víctima de peticiones o amenazas que lo constriñan hacer u omitir un acto o hecho relacionado con las obligaciones contractuales |
| 5 | Restituir a la Escuela de policía Antonio Nariño los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o finalizar la orden de compra, en caso que se hayan suministrado. | N/A | La Escuela de policía Antonio Nariño, no hizo entrega de elementos para el desarrollo del objeto contractual. |
| 6 | cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) | SI | <u>UT-AUTOMOTRIZ 2020</u> certifica que cumple y tiene al día las obligaciones de la seguridad social y parafiscales a través del pago de la planilla: 31484133 |
| 7 | Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo civil y penalmente responsable, por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas. |
| 8 | Las definidas por la tienda virtual del estado colombiano. | SI | El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas. |


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| No. | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLIO SI ___ NO ___ | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS |
|-----|--|-----------------------------|----------------------------|
| 1 | <p>DEFINICIONES TECNICAS:</p> <p>Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos</p> <p>Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno. • Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil. | | |

| | | |
|---|---|---|
| Página 5 de 15 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente. • Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas. • Servofreno: Es un suavizador del pedal. • Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contra los discos y campanas. • Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno. • Cáliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco. • Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco. • Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos. • Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo. • Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil. • Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil. • Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas. • Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire. <p>Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes Código Página 2 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01</p> <ul style="list-style-type: none"> • ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado. • CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero. • Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles. • Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles. • Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor. • Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster. • Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos. • Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga. • Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente. • Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz. • Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente. <p>Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta: El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda. • Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera. • Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo. • Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno El sistema de | <p>si</p> | <p>Durante el periodo informado se realizó el mantenimiento preventivo al siguiente vehículo: camioneta Chevrolet Colorado de placas OCM761 - siglas 16-19-0032, 02 llanta, alineación de llantas, balanceo de llantas, tapetes, servicio scanner mantenimiento y carga A/A.</p> |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 6 de 15 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| | <p>dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes</p> <p>Código Página 3 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01</p> <p>vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caja de dirección y sus diferentes partes. • Terminales de dirección. • Axiales de dirección. Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. <p>La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Embrague. • Caja de cambios. • Grupo reductor. • Diferencial. Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son: • Luces. • Audio. • Computador del motor. • Caja de fusibles. • Ameses Principales y Secundarios <p>El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor de arranque. • Alternador. • Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento. • Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor. • Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor. • Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento. • Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular. <p>Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz: Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado • Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar. • Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller. | |
| 2 | <p>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1):</p> <p>Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.</p> | |

| | | |
|---|---|---|
| Página 7 de 15 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| <p>Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.</p> <p>El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.</p> <p>Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.</p> <p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.</p> <p>El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p> <p>Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.</p> <p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.</p> <p>Nota: El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p> | SI | Se realizó el seguimiento al tiempo de entrega del vehículo dentro de los horarios establecidos dando así prioridad por parte del contratista para la pronta intervención del mismo. |
| <p>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1):</p> <p>El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>3 En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. • ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte. <p>En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.</p> <p>NOTA: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suplir el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p> | SI | Se realizó la verificación de procedencia y casa matriz a los repuestos que se implementaron con lo cual se pudo constatar que estos se encuentran soportados por la garantía de fábrica. |

| | | | |
|---------------------|---|--|--|
| Página 8 de 15 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL | |
| Código: 2BS-FR-0019 | | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | |
| Versión: 5 | | | |
| 4 | <p>REPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES:</p> <p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p> <p>Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.</p> <p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p> <p>En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p> <p>NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe se exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.</p> <p>Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casa matriz – Proponente • Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente <p>Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.</p> <p>El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p> | SI | Se logra establecer el cumplimiento por parte del contratista con las obligaciones establecidas dentro de las especificaciones técnicas al momento de sustituir los repuestos y autopartes |
| 5 | <p>MANO DE OBRA:</p> <p>En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.</p> <p>Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p> | SI | Durante el proceso de desmonte y armado de las piezas a intervenir no se evidenciaron tareas alternas que interfieran para realizar el mantenimiento |



MANEJO DE RESIDUOS:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.

Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que las disposiciones de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

CERTIFICADO CONEXÓN DE ALCANTARILLADO (LOTE 1 – LAVADEROS DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS)

De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.

Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.

Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (LOTE 1):

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

| No. | Equipos Requeridos |
|-----|---|
| 1 | Analizador de gases de gasolina. |
| 2 | Cargador de baterías |
| 3 | Container para recolección de aceite usado |
| 4 | Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas |
| 5 | Equipo para alineación de luces. |
| 6 | Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático. |
| 7 | Equipo de soldadura autógena. |
| 8 | Equipo de soldadura eléctrica. |

SI

PROCESOS Y SERVICIOS ECONORTE S.A.S. NIT. 901.224.307-6 Empresa legalmente autorizada que presta servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o de los residuos peligrosos y especiales, CERTIFICA que recibió de la empresa UT-AUTOMOTRIZ 2020 LOS residuos ESPECIALES CERTIFICADO No: EPYS-RP-1643-24 DEL 23 días del mes de noviembre del año 2024.

SI

Se puede constatar que el taller cuenta con los puestos de trabajo debidamente demarcados, así mismo con parqueaderos y zonas de espera, con los debidos equipos y herramientas suficientes para las diferentes intervenciones sin novedad.



| | |
|----|---|
| 9 | Equipo de soldadura MIG. |
| 10 | Equipo electrónico para balanceo. electrónico de A/A. |
| 11 | Equipo lavador de inyectores diésel. |
| 12 | Escáner para los vehículos a gasolina y diesel*** |
| 13 | Gato hidráulico de zorra. |
| 14 | Grúa para motores y caja. |
| 15 | Juego de herramientas completo. * |
| 16 | Opacímetro. |
| 17 | Prensa hidráulica. |
| 18 | Reciclador y cargador. |

Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas

| No. | Equipos Requeridos |
|-----|--|
| 1 | Compresor. |
| 2 | Línea o red de aire con mínimo 10 puntos. |
| 3 | Taladros Manuales. |
| 4 | Prensa manual. |
| 5 | Juego de herramientas completo. * |
| 6 | Esmeril. |
| 7 | Lavador y Probador de inyectores. |
| 8 | Monta llantas automático. |
| 9 | Rampas de trabajo. |
| 10 | Escáner** |
| 11 | Analizador de gases. |
| 12 | Equipo probador de baterías digital con impresión. |

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.

NOTA: *El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafíos, hombresolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. ** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

REVISIÓN EQUIPO MÍNIMO (LOTE 1)

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos

| No. | primeros dos decimales de la TRM | Número de Equipo |
|-----|----------------------------------|------------------|
| 1 | De 00 a 16 | 1, 7, 13, 19. |
| 2 | De 17 a 32 | 2, 8, 14 |



| | | |
|---|------------|-----------|
| 3 | De 33 a 48 | 3, 9, 15 |
| 4 | De 49 a 64 | 4, 10, 16 |
| 5 | De 65 a 80 | 5, 11, 17 |
| 6 | De 81 a 99 | 6, 12, 18 |

Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas

| No. | primeros dos decimales de la TRM | Número de Equipo |
|-----|----------------------------------|------------------|
| 1 | De 00 a 20 | 1, 6, 11 |
| 2 | De 21 a 40 | 2, 7, 12 |
| 3 | De 41 a 60 | 3, 8, 13 |
| 4 | De 61 a 80 | 4, 9, 14 |
| 5 | De 81 a 99 | 5, 10 |

NOTA: La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS (LOTE 1):

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

| Formación | Cantidad |
|--|----------|
| Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista | 1 |
| Técnico en motores a gasolina | 2 |
| Técnico motores Diesel | 2 |
| Técnico electricista | 1 |
| Mecánico capacitado en sincronización de motores* | 2 |
| Mecánico capacitado en reparación de frenos* | 2 |
| Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión* | 2 |
| Mecánico con capacitación en alineación y balanceo* | 2 |
| Mecánico con capacitación en sistema de dirección* | 2 |
| Mecánico con capacitación en sistema de transmisión* | 2 |
| Mecánico con capacitación en latonería y pintura | 1 |


Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas


| Formación | Cantidad |
|--|----------|
| Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista | 1 |
| Técnico en motores a gasolina | 2 |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección* | 2 |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico* | 2 |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos* | 2 |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión* | 2 |


Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con

si

Se solicita y se verifica las certificaciones del personal que labora en las instalaciones del taller el cual cuenta con personal debidamente capacitado y certificado sin novedad.

| | | |
|--|---|--|
| Página 12 de 15 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| <p>certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida.</p> <p>El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Titulo de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales.</p> <p>El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.</p> <p>NOTA: El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)</p> <p>* Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).</p> <p>* Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo, debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas.</p> | | |
| <p>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER (LOTE 1):</p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.</p> <p>Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada. • El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados. • Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas. • La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente. <p>Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble. | <p>Si</p> | <p>Se pudo evidenciar que el taller cuenta con las la infraestructura adecuada para recibir e intervenir los vehículos, también cuenta con los respectivos equipos y herramientas para el proceso, así mismo con las debidas certificaciones que lo acreditan.</p> |

| Página 13 de 15 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|-----------------|--------------|------|------|----------|------|------|---------|------|------|----|---|
| Código: 2BS-FR-0019 | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | | | | | | | | | | | | |
| Versión: 5 | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>• El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p>NOTA: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.</p> <p>Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.</p> | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>PROPONENTES PLURALES (LOTE 1):</p> <p>Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente.</p> | si | Se realizó la debida verificación encontrando que efectivamente el taller trabaja con la marca CHEVROLET. | | | | | | | | | | | | |
| <p>REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS:</p> <p>Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.</p> <p>Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 7 Precios de referencia CDA</p> <table border="1" data-bbox="430 1369 898 1529"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Tarifa Inferior</th> <th>Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motocicletas</td> <td>3,06</td> <td>3,62</td> </tr> <tr> <td>Livianos</td> <td>4,97</td> <td>5,96</td> </tr> <tr> <td>Pesados</td> <td>8,07</td> <td>9,72</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte</p> <p>Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.</p> | Tipo de Vehículo | Tarifa Inferior | Tarifa Superior | Motocicletas | 3,06 | 3,62 | Livianos | 4,97 | 5,96 | Pesados | 8,07 | 9,72 | si | Para la emisión de los certificados de Revisión Técnico Mecánica y rectificación del sistema de gas, el contratista terceriza con los Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y talleres de rectificación del sistema de gas, los cuales se les verifican que se encuentren acreditados por el Ministerio de Transporte, de igual manera emiten las cotizaciones previas a la realización de las revisiones, como es CDA SUPERCARS. |
| Tipo de Vehículo | Tarifa Inferior | Tarifa Superior | | | | | | | | | | | | |
| Motocicletas | 3,06 | 3,62 | | | | | | | | | | | | |
| Livianos | 4,97 | 5,96 | | | | | | | | | | | | |
| Pesados | 8,07 | 9,72 | | | | | | | | | | | | |
| <p>2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:</p> <p>Mediante Acta de entrega AE-2024-000637-ESANA 01/05/2024, por ordene de la Dirección de la Escuela de Policía Antonio Nariño se realizó por parte del Subintendente YOFRE ALEXANDER ROZO RUIZ la entrega del cargo de Responsable de Movilidad al señor INTENDENTE MIGUEL ANTONIO CONTRERAS JULIO, por ende, la supervisión de la Orden de Compra 119542.</p> | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 14 de 15 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (396) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución. cabe aclarar que durante la fecha del periodo del presente informe no se presentaron ejecuciones de mantenimiento.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La escuela de policía Antonio Nariño cancelará el valor de la orden de compra que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D. C. de forma mensual hasta el monto contratado para la vigencia fiscal; en moneda colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de la fecha. C) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales). En todo caso, los pagos están sujetos al derecho al turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.

El contratista deberá hacer llegar los documentos de trámite para el pago antes del día veinte (20) de cada mes con el fin de adelantar las diligencias para efectuar el pago dentro del mismo mes, en caso de recibir los documentos pasada esa fecha se programará el pago para el mes siguiente.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DIEPO, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|--|------------------|--|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$ 13.700.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | \$ 13.700.000,00 | 100% |
| Valor total facturado | \$ 13.700.000,00 | 100% |
| Valor facturado pendiente de pago | \$3.041.314.22 | 22.20% |
| Valor pagado | \$ 10.658.685.78 | 77.80% |
| Valor pendiente de entrega | \$ 0.00 | 0.00% |

| b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando) | | | | | | | |
|---|----------------|-------------------|-----------------|-------------|--------------|-------------------|-------------------|
| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |

| | | | | | | | |
|----|-----------------|------------|-----------------|--------|------|------|-----------|
| 04 | \$ 2,273,891.25 | 29/11/2024 | \$ 2,273,891.25 | 8047 | 00.0 | 00.0 | NO APLICA |
| | \$ 767,425.05 | 29/11/2024 | \$ 767,425.05 | 8046 | 00.0 | 00.0 | NO APLICA |
| | NC. 2.08 | 2024-11-29 | NC. 2.08 | 1-1556 | 00.0 | 00.0 | NO APLICA |

4.2 Entrada de Bienes: NO APLICA

4 RECOMENDACIONES:

El contratista deberá realizar los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

5 CONCLUSIONES

| | | |
|--|-------------|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <u>X</u> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | NO ___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente

Firma


 Intendente MIGUEL ANTONIO CONTRERAS JULIO
 Responsable Movilidad ESANA
 Supervisor Orden de Compra No. 119542
 Miguel.contreras2324@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3022341735

Página 1 de 9

Código: 2BS-FR-0045

Fecha: 12-03-2021

Versión: 3


PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

| | | | |
|---|---|----------------------------|--|
| Ciudad y fecha: | Soledad Atlántico 09 de diciembre de 2024 | | |
| Unidad: | Escuela De Policía Antonio Nariño | | |
| Tipo de contrato | Tipo de contrato | Marque el tipo de contrato | |
| | Orden de compra | X | |
| | Contrato de obra | | |
| | Contrato de consultoría | | |
| | Contrato de prestación de servicios | | |
| | Contrato de compraventa | | |
| | Contrato de suministro | | |
| | Contrato interadministrativo | | |
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | 119542 | | |
| Constancia de recibido No. | 04 | | |
| Contratista: | UT AUTOMOTRIZ 2020 | | |
| NIT del contratista: | 901446282 | | |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020. | | |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | CCE-286-AMP-2020 | | |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS \$ 13.700.000,00 INCLUIDO IVA | | |
| Plazo de ejecución: | Vigencia inicial desde el 10 de Noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024. | | |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | 30 de noviembre 2024 | | |
| Lugar de ejecución y/o entrega | FEDERAL SERVICES BARRANQUILLA VIA 40 N° 51-414 | | |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO <u>X</u> | NO APLICA | | |
| Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo | Intendente MIGUEL ANTONIO CONTRERAS JULIO Responsable Movilidad ESANA. | | |

| | | |
|---|--|--|
| Página 2 de 9 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | |
| Versión: 3 | | |
| CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | | |


| | | | | | | |
|---|---------------|-------------------------------|---|-----------------------|------------------------|--|
| que desempeña: | | | | | | |
| Fecha de entrega certificada: | | Del 01/011/2024 al 30/11/2024 | | | | |
| Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024 | Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar |
| | ESANA | 10 | CAMPCAMCHI3 - LLANTA | \$ 1,889,482.00 | \$ 1,889,482.00 | 0 |
| | | | CAMPCAMCHI3 - ALINEACION DE LLANTAS | \$ 109,242.00 | \$ 109,242.00 | |
| | | | CAMPCAMCHI3 - BALANCEO DE LLANTAS | \$ 109,231.08 | \$ 109,231.08 | |
| | | | CAMPCAMCHI3 - TAPETES | \$ 165,936.17 | \$ 165,936.17 | |
| | | | CAMPCAMCHI3 - SERVICIO SCANNER | \$ 327,726.00 | \$ 327,726.00 | |
| | | | CAMPCAMCHI3 - MANTENIMIENTO Y CARGA A/A | \$ 439,699.05 | \$ 439,699.05 | |
| | | | Nota Crédito No. 1-1556 | \$ 2.08 | \$ 2.08 | |
| TOTAL | | | \$3.041.314.22 | \$3.041.314.22 | 0 | |
| Acta de recepción de bienes | | NO APLICA | | | | |

| No. Factura | Fecha factura | Valor factura | Nota Crédito o Débito | Valor Neto |
|---|---------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|
| 8047 | 29/11/2024 | \$ 2,273,891.25 | N/A | \$ 2,273,891.25 |
| 8046 | 29/11/2024 | \$ 767,425.05 | N/A | \$ 767,425.05 |
| 1-1556 | 29/11/2024 | NC. 2.08 | NC. 2.08 | NC. 2.08 |
| Valor total bienes y/o servicios recibidos | | | | \$3.041.314.22 |

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista realizo los mantenimientos a los vehículos descritos en la orden de compra, cumplimiento con las características técnicas establecidas.


Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en la orden de compra.

| No. | OBLIGACIÓN CONTRACTUAL | CUMPLIO SI__ NO__ | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS |
|-----|---|-------------------|--|
| 1 | Cumplir con el objeto contractual | SI | El contratista realizo los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumplimiento con las características técnicas establecidas |
| 2 | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | El contratista cumplió con las obligaciones establecidas. |

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 3 de 9 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | | | |
|---|--|-----|--|
| 3 | Responder de acuerdo a la orden de compra que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o información que le formulen. | SI | El contratista atendió las peticiones realizadas en cumplimiento de las funciones como supervisor del contrato. |
| 4 | No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial y a las autoridades competentes. | N/A | El contratista, hasta el momento no ha informado por ningún medio, de ser víctima de peticiones o amenazas que lo constriñan hacer u omitir un acto o hecho relacionado con las obligaciones contractuales |
| 5 | Restituir a la Escuela de Policía Antonio Nariño los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o finalizar la orden de compra, en caso que se hayan suministrado. | N/A | La Escuela de policía Antonio Nariño, no hizo entrega de elementos para el desarrollo del objeto contractual. |
| 6 | cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) | SI | <u>UT-AUTOMOTRIZ 2020</u> certifica que cumple y tiene al día las obligaciones de la seguridad social y parafiscales a través del pago de las planilla: 31484133 |
| 7 | Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo civil y penalmente responsable, por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas. |
| 8 | Las definidas por la tienda virtual del estado colombiano. | SI | El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas. |

| No. | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLIO SI NO | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS |
|-----|---|---------------|---|
| 1 | <p>DEFINICIONES TECNICAS: Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos. Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta. El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo. • Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno. • Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil. • Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente. • Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas. • Servofreno: Es un suavizador del pedal. • Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contra los discos y campanas. • Chupas o Empequetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno. • Cáliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco. • Mordaza: Es la pieza metálica de soporte, el sistema de frenos de disco. • Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos. • Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo. • Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil. • Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil. • Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas. • Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.</p> <p>Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes Código Página 2 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01. • ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado. • CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero. • Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles. • Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles. • Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor. • Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster. • Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos. • Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga. • Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente. •</p> | si | Durante el periodo informado se realizó el mantenimiento preventivo al siguiente vehículo: camioneta Chevrolet Colorado de placas OCM761 - siglas 16-19-0032, 02 llanta, alineación de llantas, balanceo de llantas, tapetes, servicio scanner mantenimiento y carga N/A. |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 4 de 9 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS |  POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | |
| Versión: 3 | | |

Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz. • Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente. Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta: El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo. • Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda. • Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera. • Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo. • Espirales: Partes que ayudan a absorber las irregularidades del terreno El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo. Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Código Página 3 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01. vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran: • Caja de dirección y sus diferentes partes. • Terminales de dirección. • Axiales de dirección. Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. **La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:** • Embrague. • Caja de cambios. • Grupo reductor. • Diferencial. **Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son:** • Luces. • Audio. • Computador del motor. • Caja de fusibles. • Arneses Principales y Secundarios. **El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:** • Motor de arranque. • Alternador. • Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento. • Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o prolongan la vida útil del automotor. • Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor. • Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento. • Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular. Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz: Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor. • Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado. • Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar. • Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.

| | | | |
|---|---|----|--|
| 2 | <p>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1): Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Camper/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Camper/Camioneta/Pick Up de la marca A. Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades. El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente. Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados. Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización. Nota: El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p> | si | <p>Se realizó el seguimiento al tiempo de entrega del vehículo dentro de los horarios establecidos dando así prioridad por parte del contratista para la pronta intervención del mismo.</p> |
| 3 | <p>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1): El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: • SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta", o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses. • REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. • ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte. En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad.</p> | si | <p>Se realizó la verificación de procedencia y casa matriz a los repuestos que se implementaron con lo cual se pudo constatar que estos se encuentran soportados por la garantía de fábrica.</p> |

| | | | |
|---|--|----|--|
| | <p>garantizando atención prioritaria.</p> <p>NOTA: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suplente el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía, razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p> | | |
| 4 | <p>REPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES: Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos. Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía. En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p> <p>NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento. Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser: • Casa matriz – Proponente • Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente. Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta. El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p> | si | <p>Se logra establecer el cumplimiento por parte del contratista con las obligaciones establecidas dentro de las especificaciones técnicas al momento de sustituir los repuestos y autopartes</p> |
| 5 | <p>MANO DE OBRA: En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p> | si | <p>Durante el proceso de desmonte y armado de las piezas a intervenir no se evidenciaron tareas alternas que interfirieran para realizar el mantenimiento</p> |
| 6 | <p>MANEJO DE RESIDUOS: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes. Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. En caso que las disposiciones de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.</p> <p>CERTIFICADO CONEXÓN DE ALCANTARILLADO (LOTE 1 – LAVADEROS DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada. Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado</p> | Si | <p>PROCESOS Y SERVICIOS ECONORTE S.A.S. NIT. 901.224.307-6 Empresa legalmente autorizada que presta servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o de los residuos peligrosos y especiales, CERTIFICA que recibió de la empresa <u>UT-AUTOMOTRIZ 2020</u> los residuos especiales CERTIFICADO No: EPYS-RP-1643-24 DEL 23 días del mes de noviembre del año 2024.</p> |



EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (LOTE 1): Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos, por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación.

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

| No. | Equipos Requeridos |
|-----|---|
| 1 | Analizador de gases de gasolina. |
| 2 | Cargador de baterías |
| 3 | Container para recolección de aceite usado |
| 4 | Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas |
| 5 | Equipo para alineación de luces. |
| 6 | Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático. |
| 7 | Equipo de soldadura autógena. |
| 8 | Equipo de soldadura eléctrica. |
| 9 | Equipo de soldadura MIG. |
| 10 | Equipo electrónico para balanceo. electrónico de A/A. |
| 11 | Equipo lavador de inyectores diésel. |
| 12 | Escáner para los vehículos a gasolina y diesel*** |
| 13 | Gato hidráulico de zorra. |
| 14 | Grúa para motores y caja. |
| 15 | Juego de herramientas completo. * |
| 16 | Opacímetro. |
| 17 | Prensa hidráulica. |
| 18 | Reciclador y cargador. |

Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas

| No. | Equipos Requeridos |
|-----|--|
| 1 | Compresor. |
| 2 | Línea o red de aire con mínimo 10 puntos. |
| 3 | Taladros Manuales. |
| 4 | Prensa manual. |
| 5 | Juego de herramientas completo. * |
| 6 | Esmeril. |
| 7 | Lavador y Probador de inyectores. |
| 8 | Monta llantas automático. |
| 9 | Rampas de trabajo. |
| 10 | Escáner** |
| 11 | Analizador de gases. |
| 12 | Equipo probador de baterías digital con impresión. |

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años. NOTA: *El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafíos, hombrosolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. ** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

REVISIÓN EQUIPO MÍNIMO (LOTE 1): La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos

| No. | primeros dos decimales de la TRM | Número de Equipo |
|-----|----------------------------------|------------------|
| 1 | De 00 a 16 | 1, 7, 13, 19 |
| 2 | De 17 a 32 | 2, 8, 14 |
| 3 | De 33 a 48 | 3, 9, 15 |
| 4 | De 49 a 64 | 4, 10, 16 |

Se puede constatar que el taller cuenta con los puestos de trabajo debidamente demarcados, así mismo con parqueaderos y zonas de espera, con los debidos equipos y herramientas suficientes para las diferentes intervenciones sin novedad.

si

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



| | | |
|---|------------|-----------|
| 5 | De 65 a 80 | 5, 11, 17 |
| 6 | De 81 a 99 | 6, 12, 18 |

Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas

| No. | primeros dos decimales de la TRM | Número de Equipo |
|-----|----------------------------------|------------------|
| 1 | De 00 a 20 | 1, 6, 11 |
| 2 | De 21 a 40 | 2, 7, 12 |
| 3 | De 41 a 60 | 3, 8, 13 |
| 4 | De 61 a 80 | 4, 9, 14 |
| 5 | De 81 a 99 | 5, 10 |

NOTA: La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4

PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS (LOTE 1):

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

| Formación | Cantidad |
|--|----------|
| Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista | 1 |
| Técnico en motores a gasolina | 2 |
| Técnico motores Diesel | 2 |
| Técnico electricista | 1 |
| Mecánico capacitado en sincronización de motores* | 2 |
| Mecánico capacitado en reparación de frenos* | 2 |
| Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión* | 2 |
| Mecánico con capacitación en alineación y balanceo* | 2 |
| Mecánico con capacitación en sistema de dirección* | 2 |
| Mecánico con capacitación en sistema de transmisión* | 2 |
| Mecánico con capacitación en latonería y pintura | 1 |

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

| Formación | Cantidad |
|--|----------|
| Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista | 1 |
| Técnico en motores a gasolina | 2 |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección* | 2 |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico* | 2 |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos* | 2 |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión* | 2 |


Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida. El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales. El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.

NOTA: * El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión) * Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del

Se solicita y se verifica las certificaciones del personal que labora en las instalaciones del taller el cual cuenta con personal debidamente capacitado y certificado sin novedad.

si

| | <p>Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso) * Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo, debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas</p> | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------|---|------------------|--|-----------------|--------------|------|------|----------|------|------|---------|------|------|----|---|
| 9 | <p>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER (LOTE 1): Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos. Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente: • El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada. • El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados. • Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas. • La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente. Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: • El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble. • El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. NOTA: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble. Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.</p> | si | Se pudo evidenciar que el taller cuenta con las la infraestructura adecuada para recibir e intervenir los vehículos, también cuenta con los respectivos equipos y herramientas para el proceso, así mismo con las debidas certificaciones que lo acreditan.. | | | | | | | | | | | | |
| 10 | <p>PROponentes PLURALES (LOTE 1):</p> <p>Los oferentes que se presentan bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente.</p> | si | Se realizó la debida verificación encontrando que efectivamente el taller trabaja con la marca CHEVROLET.. | | | | | | | | | | | | |
| 11 | <p>REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS:</p> <p>Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.</p> <p>Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 7 Precios de referencia CDA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Tarifa Inferior</th> <th>Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motocicletas</td> <td style="text-align: center;">3,06</td> <td style="text-align: center;">3,62</td> </tr> <tr> <td>Livianos</td> <td style="text-align: center;">4,97</td> <td style="text-align: center;">5,96</td> </tr> <tr> <td>Pesados</td> <td style="text-align: center;">8,07</td> <td style="text-align: center;">9,72</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte</p> <p>Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMMLV.</p> | Tipo de Vehículo | Tarifa Inferior | Tarifa Superior | Motocicletas | 3,06 | 3,62 | Livianos | 4,97 | 5,96 | Pesados | 8,07 | 9,72 | si | Para la emisión de los certificados de Revisión Técnico Mecánica y rectificación del sistema de gas, el contratista terceriza con los Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y talleres de rectificación del sistema de gas, los cuales se les verifican que se encuentren acreditados por el Ministerio de Transporte, de igual manera emiten las cotizaciones previas a la realización de las revisiones, como es CDA SUPERCARS. |
| Tipo de Vehículo | Tarifa Inferior | Tarifa Superior | | | | | | | | | | | | | |
| Motocicletas | 3,06 | 3,62 | | | | | | | | | | | | | |
| Livianos | 4,97 | 5,96 | | | | | | | | | | | | | |
| Pesados | 8,07 | 9,72 | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 9 de 9 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

El informe de supervisión correspondiente a la entrega certificada se radico mediante aplicativo GEPOL No.GS-2024- 007843-ESANA.



Intendente **MIGUEL ANTONIO CONTRERAS JULIO**
Responsable Movilidad ESANA
Supervisor Orden de Compra No. 119542

Factura electrónica de venta N°: 8047



UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020

901.446.282-3
CR 26 A 50 OF 307
Bogotá - Colombia
(57) 3115908994 - Ext. 0
contabilidad@utautomotriz.com.co

☞ Cliente: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

📍 Nit: 900.373.379-0

☎ Teléfono: (601) 0000000 - Ext. 000

📍 Dirección: TV 33 47 A 35 SUR

✉ Correo: facturacion@utautomotriz.com.co

Fecha y hora Factura

Generación 29/11/2024, 16:57
Expedición 29/11/2024, 16:57
Vencimiento 29/12/2024
Vendedor Juan Pablo Chica
Centro de costo 119542
Cotización

| Item | Descripción | Cantidad | Impto. Cargo | Vr. Unitario | % Desc. | Valor desc. | Vr. Bruto | Vr. Total |
|------|-------------------------------------|----------|--------------|--------------|---------|-------------|--------------|--------------|
| 1 | CAMPCAMCHIS - LLANTA | 2.00 | 19 % | 793,900.00 | 0 % | 0.00 | 1,587,800.00 | 1,989,482.00 |
| 2 | CAMPCAMCHIS - ALINEACION DE LLANTAS | 1.00 | 19 % | 91,800.00 | 0 % | 0.00 | 91,800.00 | 109,242.00 |
| 3 | CAMPCAMCHIS - BALANCEO DE LLANTAS | 1.00 | 19 % | 91,800.00 | 0,01 % | 9.18 | 91,800.00 | 109,231.08 |
| 4 | CAMPCAMCHIS - TAPETES | 1.00 | 19 % | 176,800.00 | 21,13 % | 37,357.84 | 176,800.00 | 165,936.17 |

Total items: 4

Valor en Letras:

Dos millones doscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y un pesos m/cte con veinticinco cent.

Condiciones de Pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-29 por \$ 2,273,891.25

Observaciones:

119542 - DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL - OCM761

| | |
|---------------|--------------|
| Total Bruto | 1,948,200.00 |
| Descuentos | 37,367.02 |
| Subtotal | 1,910,832.98 |
| IVA 19% | 363,058.27 |
| Total a Pagar | 2,273,891.25 |

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764083079562 aprobado en 20241108 prefiijo desde el número 7881 al 10000 Vigencia: 12 Meses Responsable de IVA - Actividad Económica 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Tarifa 9.66 CUIFE: 4a3bb35637450b3bb683362a59f2685053b62ef68a5543c4928332c82dda922c7804e8d3e11c4f42ce0e1cd0aac5e557



Elaborado por

Firma recibido

Factura electrónica de venta N°: 8046



UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020

901.446.282-3
CR 26 A 50 OF 307
Bogotá - Colombia
(57) 3115908994 - Ext. 0
contabilidad@utautomotriz.com.co

Cliente: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Nit: 900.373.379-0

Teléfono: (601) 0000000 - Ext. 000

Dirección: TV 33 47 A 35 SUR

Correo: facturacion@utautomotriz.com.co

Fecha y hora Factura

Generación 29/11/2024, 16:54
Expedición 29/11/2024, 16:54
Vencimiento 29/12/2024
Vendedor Juan Pablo Chica
Centro de costo 119542
Cotización

| Item | Descripción | Cantidad | Impto. Cargo | Vr. Unitario | % Desc. | Valor desc. | Vr. Bruto | Vr. Total |
|------|---|----------|--------------|--------------|---------|-------------|------------|------------|
| 1 | CAMPCAMCHIS - SERVICIO SCANNER | 1.00 | 19 % | 275,400.00 | 0 % | 0.00 | 275,400.00 | 327,726.00 |
| 2 | CAMPCAMCHIS - MANTENIMIENTO Y CARGA A/A | 1.00 | 19 % | 459,000.00 | 19,5 % | 89,505.00 | 459,000.00 | 439,699.05 |

Total Items: 2

Valor en Letras:

Setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos m/cte con cinco cent.

Condiciones de Pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-29 por \$ 767,425.05

Observaciones:

119542 - DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL - OCM761

| | |
|---------------|------------|
| Total Bruto | 734,400.00 |
| Descuentos | 89,505.00 |
| Subtotal | 644,895.00 |
| IVA 19% | 122,530.05 |
| Total a Pagar | 767,425.05 |

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18784083079562 aprobado en 20241108 perfiljo desde el número 7881 al 10000 Vigencia: 12 Meses Responsable de IVA - Actividad Económica 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Tarifa 9.66 CUFE: f41f7b63987bc39afcd09b587341ebf5968c78e796f2b882ca05ac070474cf1955657733fc621c5f0a98a85248b634



Elaborado por

Firma recibido



UNION TEMPORAL
 AUTOMOTRIZ 2020
 NIT 901.446.282-3
 CR 26 A 50 OF 307
 Tel: (57) 3115908094 - Ext. 0
 Bogotá - Colombia



Nota Crédito
 No. 1- 1556

| | | | |
|-----------|---------------------------------|----------|--------------------------|
| Señores | DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL | | |
| NIT | 900.373.379-0 | Teléfono | (601) 0000000 - Ext. 000 |
| Dirección | TV 33 47 A 35 SUR | Ciudad | Bogotá - Colombia |

| | |
|--------------------|-------------------|
| Fecha Nota Crédito | 2024-11-29 |
| Factura de Venta | 8047 |
| Generación | 29/11/2024, 16:59 |
| Expedición | 29/11/2024, 16:59 |
| Vencimiento | 29/12/2024 |

| Item | Descripción | Cantidad | Vr. Unitario | Vr. Bruto |
|------|-----------------------|----------|--------------|-----------|
| 1 | CAMPCAMCHIS - TAPETES | 1.00 | 1.75 | 1.75 |

Total items: 1

Valor en Letras:

Dos pesos m/cte con ocho cent.

Condiciones de Pago:

Instrumento de pago no definido - Cruce de vencimiento - \$ 2.08
 Cuota No. 001 vence el 2024-12-29 por

| | |
|--------------|-------------|
| Total Bruto | 1.75 |
| IVA 19% | 0.33 |
| Total | 2.08 |

Observaciones:

CUIDE: f85de237fe214537effcb03a4a10800fe89e002949703bcb64d9d85712e19d62c112add1a27c25a4c0358b2df9d80600
 CUFE factura: 4a3bb35637450b3bb683362a59f2685053b62ef68a5543c4928332c82dda922c7804e8d3e11c4f42ce0e1cd0aac5e557

Fabricante Software y Proveedor Tecnológico: SIIGO SAS - Nit: 830.048.145-8 | Nombre Software: SIIGO Nube. Firma electrónica: ver en el XML.



UNIÓN TEMPORAL
AUTOMOTRIZ 2020
Nit. 901.446.282-3

Dir: CR 68 H 78 33
Tel: 3115908994
contabilidad@utautomotriz.com.co

CERTIFICACIÓN DE DESCUENTO

Cordial saludo,

A quien interese, mediante la presente la UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 con Nit. 901.446.282-3 certifica que los descuentos otorgados en las facturas emitidas por la UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 corresponden a descuentos concedidos por los concesionarios de esta, es por ello por lo que se trasladan los descuentos que nos hacen a la facturación que se realiza.

Para constancia se firma a los 06 días del mes de Noviembre del 2024.

Atentamente,



Pedro Nel Pelaez

PEDRO NEL PELAEZ TISNES
C.C. 4520757
REPRESENTANTE LEGAL SUPL
UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.753.130**
MURCIA RODRIGUEZ
 APELLIDOS
ERIKA MILENA
 NOMBRES
ERIKA MURCIA
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **09 JUN 1994**
SAN BERNARDO
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
13-AGO-2012 SAN BERNARDO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS AREL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1509400-00588818-F-1070753130-20140616 0039026482A 1 1762925872
 REGISTRO IDENTIFICACION DEL ESTADO CIVIL

UNION REPUBLICANA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



284866-T



ERIKA MILENA MURCIA RODRIGUEZ
C.C. 1070783130
RES. INSCRIPCION 1948 DEL 18/08/2021
CORPORACION UNVERBITARIA MINUTO DE DIOS

307494 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA 320600
DIRECTOR GENERAL



UNION REPUBLICANA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredite como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57) (1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 14 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

[Empty rectangular box for signature]

FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ERIKA MILENA MURCIA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1070753130 de SAN BERNARDO (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 284866-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



UNIÓN TEMPORAL
AUTOMOTRIZ 2020
Nit. 901.446.282-3

Dir: CR 68 H 78 33
Tel: 3115908994
contabilidad@utautomotriz.com.co

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

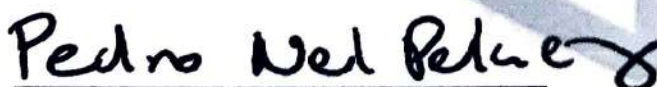
Bogotá, 06 de Noviembre de 2024

Referencia: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PEDRO NEL PELAEZ TISNES, Representante Legal de la Unión Temporal Automotriz 2020 identificada con el NIT.: 901.446.282-3 debidamente inscrito en la Cámara de comercio de Bogotá certifico que la organización que represento ha venido pagando regularmente los aportes en los últimos seis meses correspondientes al Sistema de Seguridad Social en lo pertinente a salud, pensiones, riesgos profesionales y caja de compensación de todos los empleados vinculados. Encontrándose al día con sus pagos hasta la fecha.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Cordialmente,



Pedro Nel Pelaez Tisnes

PEDRO NEL PELAEZ TISNES
C.C. 4520757
REPRESENTANTE LEGAL SUPL
UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020

| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE APORTANTE | SUCURSAL | CORREO | CIUDAD - DEPARTAMENTO | CELULAR |
|----------------|----|--------------------------------|-----------------|----------|--------------------------------------|-----------------------|------------|
| NI 901446282 | 3 | UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 | B | 0 | HILLARYS.CLAVIJO@UTAUTOMOTRIZ.COM.CO | 66-1 | 3115908994 |

| NÚMERO PLANILLA | 31484133 | | |
|--------------------------|--------------|------------|---------------|
| REFERENCIA DE PAGO (PIN) | 31484133 | | |
| PAGO HASTA | DÍAS DE MORA | VALOR MORA | TOTAL A PAGAR |
| 2024-11-22 | 0 | \$0 | \$ 5.728.000 |

| ENTIDAD | AFILIADOS | TOTALES |
|--|-----------|--------------|
| COLFONDOS | 2 | \$ 774.300 |
| PORVENIR | 3 | \$ 810.400 |
| PROTECCION (ING+PROTECCION) | 1 | \$ 383.600 |
| Sin AFP | 1 | \$ 0 |
| EPS SURA | 4 | \$ 1.047.200 |
| NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | 1 | \$ 212.500 |
| SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | 2 | \$ 558.100 |
| ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. | 7 | \$ 632.900 |
| Caja de Compensación Familiar de Risaralda COMFAMILIAR RISARALDA | 7 | \$ 581.700 |
| SENA | 7 | \$ 290.900 |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | 7 | \$ 438.400 |
| ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA | 0 | \$ 0 |
| MINISTERIO DE EDUCACION | 0 | \$ 0 |

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------------|--------------------------------|-----------------|----------|---------------------------|-----------------------|-------------|-----------|--------------|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE APORTANTE | SUCURSAL | DIRECCIÓN | CIUDAD - DEPARTAMENTO | TELÉFONO | | |
| NI 901446282 | 3 | UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 | B | 0 | CALLE 15 ESTE LOCAL 232 A | 66-1 | 3115908994 | | |
| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | |
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | NÚMERO ID | PLANILLA | TIPO | REFERENCIA DE PAGO (PIN) | FECHA PAGO | BANCO | DÍAS MORA | VALOR |
| 2024-10 | 2024-11 | 901446282 | 31484133 | E | 31484133 | 2024-11-19 | BANCOLOMBIA | 0 | \$ 5.728.000 |

RESUMEN DE PAGO

| ENTIDADES | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESSES | BALDO A FAVOR | SUMA INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---------------------------|--------|-----------|----|-----------|-----------------|------------|---------------|--------------------|---------------|
| AFP (Administradoras: 3) | | | | 6 | 1.968.300 | \$0 | \$0 | \$0 | \$1.968.300 |
| FORVIVR | 230301 | 800224808 | 8 | 3 | \$810.400 | \$0 | \$0 | \$0 | \$810.400 |
| COLFONDOE | 231001 | 800227940 | 6 | 2 | \$774.300 | \$0 | \$0 | \$0 | \$774.300 |
| PROTECCION | 230201 | 800228139 | 0 | 1 | \$363.600 | \$0 | \$0 | \$0 | \$363.600 |
| EPS (Administradoras: 3) | | | | 7 | 1.817.600 | \$0 | \$0 | \$0 | \$1.817.800 |
| NUEVA E.P.B. S.A. | EPS037 | 800156264 | 2 | 1 | \$212.500 | \$0 | \$0 | \$0 | \$212.500 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800130907 | 4 | 2 | \$658.100 | \$0 | \$0 | \$0 | \$658.100 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 4 | \$1.047.200 | \$0 | \$0 | \$0 | \$1.047.200 |
| ARL (Administradoras: 1) | | | | 7 | 632.900 | \$0 | \$0 | \$0 | \$632.900 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 7 | \$632.900 | \$0 | \$0 | \$0 | \$632.900 |
| CCF (Administradoras: 1) | | | | 7 | 581.700 | \$0 | \$0 | \$0 | \$581.700 |
| COMPANILAR RISARALDA | CCF44 | 891460000 | 1 | 7 | \$581.700 | \$0 | \$0 | \$0 | \$581.700 |
| SENA (Administradoras: 1) | | | | 7 | 290.900 | \$0 | \$0 | \$0 | \$290.900 |
| SENA | PASENA | 899999034 | 1 | 7 | \$290.900 | \$0 | \$0 | \$0 | \$290.900 |
| ICBF (Administradoras: 1) | | | | 7 | 436.400 | \$0 | \$0 | \$0 | \$436.400 |
| ICBF | PAICBF | 899999239 | 2 | 7 | \$436.400 | \$0 | \$0 | \$0 | \$436.400 |
| TOTAL | | | | | \$5.728.000 | \$0 | \$0 | \$0 | \$5.728.000 |

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14945468676



(415)7707212489984(8020) 00001494546867 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 4 6 2 8 2

3

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 68 H 78 33

42. Correo electrónico

contabilidad@utautomotriz.com.co

43. Código postal

1 1 1 0 2 1

44. Teléfono 1

3 1 1 5 9 0 8 9 9 4

45. Teléfono 2

3 1 1 5 9 1 0 3 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 5 2 0

2 0 2 1, 0 1, 1 3

4 5 3 0

2 0 2 2, 1 2 0 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 | 7 | 1 4 | 4 8 | 5 2 | 5 5 |

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 09 - 08 / 12 : 30: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PELAEZ TISNES PEDRO NEL

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14945468676



(415)7707212489984(8020) 000001494546867 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 4 6 2 8 2 | 3

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

7

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|-----------------------------|-----------------|------------|
| 71. Clase | 0 4 | |
| 72. Número | 1 | |
| 73. Fecha | 2 0 2 0 1 0 2 2 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 9 8 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 2 0 1 0 2 2 | |
| 77. No. Matricula mercantil | | |
| 78. Departamento | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 2 0 2 0 1 0 2 2 | |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 2 3 1 | |

| | |
|------------------------|---------|
| 82. Nacional | 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

Vinculación económica

| | | | |
|---|--|---|---------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
| | | | |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| | | | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14945468676



(415)7707212489984(8020) 000001494546867 6

| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 4 6 2 8 2 3 | 6. DV 3 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2 |
|---|------------|--|------------------------------|

Representación

| | | | |
|---|--|--|------------------------------------|
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 1 1 3 | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3 | 101. Número de identificación 7 2 2 9 2 6 2 8 | 102. DV 1 | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido MURILLO | 105. Segundo apellido UJUETA | 106. Primer nombre CRISTIAN | 107. Otros nombres EDUARDO |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 1 1 3 | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3 | 101. Número de identificación 4 5 2 0 7 5 7 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido PELAEZ | 105. Segundo apellido TISNES | 106. Primer nombre PEDRO | 107. Otros nombres NEL |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14945468676



(415)7707212489984(8020) 000001494546867 6

| | | | |
|--|-------|-------------------------|-----------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
| 9 0 1 4 4 6 2 8 2 | 3 | Impuestos de Bogotá | 3 2 |

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| | | | |
|--|-------------------------------|-----------------------|----------------------|
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| NIT 3 1 | 9 0 0 4 9 1 9 5 6 | 6 | COLOMBIA 1 6 9 |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| | | | |
| 119. Razón social INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS S.A.S. | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| | | 4 9 2 0 2 1 0 1 1 3 | |

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------|----------------------|
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| Documento de Identificación 2 | B - 8 5 4 8 9 2 7 6 | | ESPAÑA 2 4 5 |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| | | | |
| 119. Razón social STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, LS | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| | | 1 2 0 2 1 0 1 1 3 | |

| | | | |
|--|-------------------------------|-----------------------|----------------------|
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| NIT 3 1 | 8 0 2 0 1 2 8 2 8 | 2 | COLOMBIA 1 6 9 |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| | | | |
| 119. Razón social AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| | | 1 2 0 2 1 0 1 1 3 | |

| | | | |
|----------------------------------|-------------------------------|-----------------------|----------------------|
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| NIT 3 1 | 9 0 1 3 6 9 9 6 3 | 0 | COLOMBIA 1 6 9 |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| | | | |
| 119. Razón social GREIT S.A.S | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| | | 4 9 2 0 2 1 0 1 1 3 | |

| | | | |
|------------------------------|-------------------------------|-----------------------|----------------------|
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| | | | |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| | | | |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14945468676



(415)7707212489984(8020) 000001494546867 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

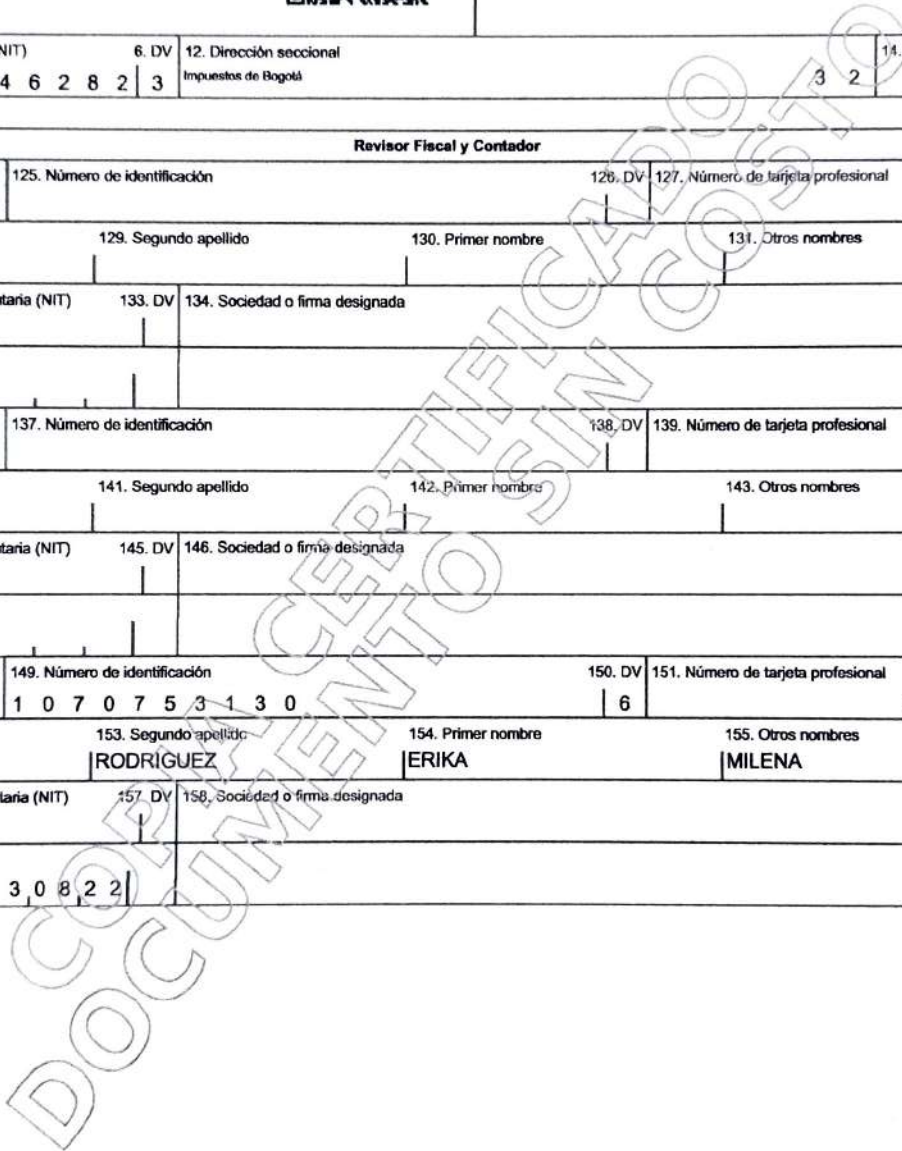
14. Buzón electrónico

9 0 1 4 4 6 2 8 2 | 3

3 2

Revisor Fiscal y Contador

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-------------------------------|---------------------------------|--------------------|------------------------------------|--------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 135. Fecha de nombramiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Revisor fiscal suplente | 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 147. Fecha de nombramiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Contador | 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cédula de Ciudadanía | 1 | 3 | 1 | 0 | 7 | 0 | 7 | 5 | 3 | 1 | 3 | 0 | 6 | 2 | 8 | 4 | 8 | 6 | 6 | T |
| | 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | | 154. Primer nombre | | 155. Otros nombres | | | | | | | | | | | | | | | |
| MURCIA | RODRIGUEZ | | ERIKA | | MILENA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 157. DV | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 158. Sociedad o firma designada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 159. Fecha de nombramiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 0 2 3 0 8 2 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



PROCESOS Y SERVICIOS ECONORTE S.A.S. NIT. 901.224.307-6



CERTIFICADO No: EPYS-RP-1643-24

00412

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN

Por medio de la presente, la empresa **PROCESOS Y SERVICIOS ECONORTE S.A.S.**, NIT 901.224.307-6, prestador de servicios de gestión de residuos peligrosos, autorizados por el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde mediante resolución de otorgamiento de Licencia Ambiental No. 0080 expedida el 16 de enero de 2019, **CERTIFICA** que recibió de la empresa **REAPROVECHABLES DE LA COSTA S.A.S.** identificada con NIT. 901.421.903-0, los siguientes residuos:

| Fecha | Remisión | Tipo de residuo | Descripción | Código | Cantidad | Origen |
|------------|----------|-----------------|--|--------|----------|--|
| 26/09/2024 | 2205 | Aceite usado | Desechos de aceites no aptos para el uso a que estaban destinados. | A3020 | 55 GAL | SERVICIOS Y SUMINISTROS TRUCKENGINE S.A.S. NIT. 900.680.015-1 |
| 06/11/2024 | 2213 | | | | 55 GAL | |

De acuerdo con el Decreto 1076/2015 emanado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la responsabilidad de **PROCESOS Y SERVICIOS ECONORTE S.A.S.**, como receptor de los residuos es solidaria con el generador. Teniendo en cuenta que a estos residuos se les ha dado un destino final la responsabilidad ambiental de la empresa **REAPROVECHABLES DE LA COSTA S.A.S.** por el manejo de estos residuos, ha cesado.

Se firma en Barranquilla, a los 23 días del mes de noviembre del año 2024.

YISETH SEPULVEDA ALDANA
Representante legal

